

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - DR. RAÚL PEÑA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA..**PROF. DRA. CLAUDELINA MARÍN GIBBONS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAES", Y POR LA OTRA PARTE, "LA FUNDACIÓN MARCELINO MUÑOZ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. MARCELINO MUÑOZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA FUNDACIÓN**", ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. EL INAES

1.1 Que, el INAES fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 31003 del 16 de enero del año 1968 como Instituto Superior de Educación, reconocido como institución de educación superior por Ley de la Nación N° 1. 692/01, la modificación de la Ley N° 1.692/01 queda redactada en la Ley N° 6.223/18 de la siguiente manera: Art.1º.- Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña", como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector Estatal, con autonomía y autarquía, de derecho de público, con personería jurídica y patrimonio propio. Así también le faculta a otorgar títulos de pregrado, grado y posgrado. Tiene como finalidades: La calidad en la formación personal, académica y profesional en las áreas de las Ciencias de la Educación, para la participación en la vida laboral y social como actores reflexivos, creativos y críticos, en el contexto de una sociedad democrática. La investigación científica y tecnológica orientada hacia la labor educativa. La extensión de los conocimientos, experiencias, servicios. La Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons, con cédula de identidad N° 783.278, de nacionalidad paraguaya, fue nombrada Directora General por Resolución INAES N° 1 / 2023 de fecha 12 de mayo de 2023. El Estatuto Institucional faculta a la Dirección General, en su artículo 18 inciso u), a suscribir convenios y acuerdos interinstitucionales.

1.2. Que, para efectos legales y derivados del presente Convenio Específico de Colaboración Académica señala como domicilio legal el ubicado en la Avda. Eusebio Ayala Km 4 1½, Barrios Hipódromo de la ciudad de Asunción.

II. De "LA FUNDACIÓN":

II.1 Que es una sociedad legalmente constituida, como se acredita en los términos del Acta Constitutiva que se encuentra plasmada en la escritura pública número 6919, con fecha 14 de septiembre del 2010, ante la fe del titular de la Notaría Pública número 120, de la ciudad de Monterrey Nuevo León, Lic. José Luis Farías Montemayor, y que con fecha 18 de Junio de 2020 establece nuevos acuerdos legales establecidos en el libro XX, FOLIOS 003970 al 003971 de la notaría pública 81 en Monterrey Nuevo León. Somos una sociedad que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda con Registro Federal de Contribuyentes FJO100914CK7.

II.2 Que somos una organización sin fines de lucro que tiene por objeto apoyar a la educación, promover la salud y cuidar el medio ambiente. Contribuyendo en mejorar la calidad de vida de las personas, promoviendo a través de la educación la importancia de descubrir y realizar el propósito de vida de cada individuo para desarrollar el derecho de ser feliz, exitoso y vivir plenamente.

II.3. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en 20 DE OCTUBRE 2380, MODERNA, MONTERREY, NUEVO LÉON, C.P. 64530, MÉXICO.

De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO "LAS PARTES"

Conviene que el objeto del presente convenio, es crear un marco de colaboración académica entre " LAS PARTES", para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización de los participantes; investigaciones conjuntas; desarrollo académico; intercambio de información; así como asesoría técnica o académica, y publicaciones en los campos afines de interés para "LAS PARTES", cuyos compromisos y términos se definirán en convenios específicos de colaboración derivados del presente instrumento.

Que la importancia del presente instrumento entre la "EL INAES" y la "FUNDACIÓN" se desprende de la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades en conjunto, manifiestan su interés de coadyuvar entre sí, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

SEGUNDA. ACCIONES

Que en vista del interés de trabajar de manera conjunto se apoyarán de la Misión, Visión y Principios de "LA FUNDACIÓN", siendo estos los siguientes:

Misión: Educar para una vida de calidad en el mundo.

Visión: Ser una fundación líder en honestidad y con objetivos medibles.

Principios:

En "LA FUNDACIÓN" contamos con principios rectores que son prioritarios en la toma de decisiones de quienes nos representan. A continuación, describimos los seis conceptos que definen el actuar y sentir de "LA FUNDACIÓN".

- Nuestra forma de trabajar transmite la importancia del bienestar de la mayoría sobre el beneficio individual, el bien común es la piedra angular de nuestra organización
- Aspiramos a realizar lo que decimos a través de un modelo de trabajo coherente con la planificación de actividades.
- Creemos en la solidaridad que se refleja a través del trabajo en equipo de cada persona.
- La administración de nuestros programas debe existir para rendir cuentas y resultados a nuestra fundación y a la sociedad.
- Actuamos con respeto a los demás en las actividades colaborativas que realizamos.

Creemos en la dignidad humana de las personas construyendo un clima armonioso en las áreas y equipos de trabajo.

- Ser una institución sin fines de lucro, laica, con alianzas estratégicas, relaciones diplomáticas y cooperación internacional ampliamente conocida en México, la cual se ha expandido, mediante el desarrollo de los programas que se exponen a continuación:
- Programa Educativo Integral Avanzado.
- Programa Económico Integral Avanzado.
- Programa de Salud Integral Avanzado
- Programa Ecológico Integral Avanzado.
- Centro de Sabiduría Mundial
- Líderes de Impacto Mundial

- Es por la anterior que la Fundación ha implementado a nivel internacional el Programa Educativo Integral Avanzado, que incluyen el Diplomado Docente Tutor, Padres Tutores formando líderes de impacto mundial, 10 propósitos del estudiante como líderes de impacto mundial, los cuales tiene como propósito fundamental abatir el rezago educativo, que 70 estudiantes de cada 100 que inician primaria concluyan una carrera profesional y de esta forma lograr la calidad de vida necesaria en las personas, en sus propósitos más sublimes: "vivir en paz, libres, felices, exitosos y plenos"
- Para este propósito es necesario que los docentes apoyen a los estudiantes a crear imaginar su propósito de vida y hacerles creer que lo pueden hacer realidad y los motiven a terminar una carrera profesional, una maestría, un doctorado, que terminen con un puesto directivo o con su propia empresa, con un servicio social y buscar un premio Nobel, todo lo anterior, se realiza dando alcance a los 10 Propósitos del Docente Tutor como guía, consejero y asesor de los estudiantes.
- En el Programa de Economía Integral Avanzado. - Se tiene como finalidad promover la cultura empresarial, por ello se trabaja en dos vertientes que son capacitación de mentores, orientadores y guías empresariales, así como capacitación a micro, medianas y grandes empresas, dichas capacitaciones se realizan en línea con la finalidad de contribuir a la economía mundial.-
- El programa de salud Integral Avanzado.- Se cuenta con especialistas, que si bien es cierto promueven el cuidado de la salud física, de la misma forma se aborda el tema de la salud emocional y mental, promoviendo en todos los seres humanos el cuidado de su cuerpo, alma y mente.-
- Programa de Ecología Integral Avanzado. - Sólo tenemos un solo planeta y es nuestro hogar, por ello se trabaja sobre promover la limpieza desde nuestro metro cuadrado, así como el sembrar árboles, cuidado del agua, de los seres vivos.-
- Centro de Sabiduría Mundial. - Integrado por niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, en las que cada sábado de forma independiente sesionan para abordar temas sobre educación, salud, economía, y ecología, disertado sobre estos tópicos, y sacando conclusiones para aplicarlas en la vida cotidiana.-
- Líderes de impacto Mundial. - Conjunto de líderes internacionales destacados, los cuales serán los responsables de implementar los programas que se manejan en la Fundación Marcelino Muñoz, para implementarlos en los diferentes gobiernos de los países del mundo.-

- "LAS PARTES" Acuerdan que los seis programas antes mencionados son propiedad intelectual de la Fundación Marcelino Muñoz.
- "LAS PARTES" Acuerdan que, con esta Alianza Estratégica, la Fundación Marcelino Muñoz y la (ORGANIZACIÓN) trabajarán en conjunto para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, haciendo uso para ello de los 6 programas de la Fundación Marcelino Muñoz.

"LAS PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica y estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten los intercambios académicos y de estudiantes, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

Brindar Asesoría técnica o académica, esta colaboración se dará a petición expresa de "LAS PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

Cuando lo juzguen pertinente, las "PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos de investigación realizados conjuntamente.

TERCERA. CONTENIDO DEL DIPLOMADO.

"LAS PARTES" trabajarán de manera conjunta en la formación de los participantes del "INAES". Por su parte "LA FUNDACIÓN" brinda a través de una plataforma virtual el Diplomado **DOCENTE TUTOR** el cual consta de 300 horas.

"EL INAES" por su parte, canalizará al personal participantes interesado en inscribirse al diplomado **DOCENTE TUTOR** el cual deberá ingresar a la siguiente dirección de Localizador

1. Guiar a los estudiantes en el transcurso de su carrera profesional.
- 2.- Asesorar a los estudiantes en la importancia de la asistencia a clases.
- 3.- Aconsejarlos sobre los beneficios de la puntualidad.
- 4.- Apoyarlos cuando tienen materias reprobadas.
- 5.- Orientarlos sobre las ventas y a ser emprendedores.
- 6.- Motivarlos para que aprendan a hablar en público.
- 7.- Guiarlos a tomar buenas decisiones.
- 8.- Impulsarlos a desarrollar proyectos sociales.
- 9.- Promover la práctica de valores.
- 10.- Fomentar el cuidado de la salud física, mental y emocional.

Práctica de la Capsula Motivacional por parte de los docentes y estudiantes:

Entra el docente al salón de las clases diciendo:

"Buenos días, buenas tardes"

(lo repite hasta que la respuesta sea fuerte y en forma clara)

Enseguida las preguntas:

¿Cómo están?

¿Qué estamos haciendo?

Responden:

"Felices, exitosos y plenos"

"Cambiando el mundo que tenemos por el mundo que queremos"

Al final de la clase:

Creo en mí.

Creo en mi inteligencia

Creo en mi capacidad.

Creo mi propósito.

Terminar Educación Escolar Básica, Educación Media, Mi carrera profesional.

Terminar trabajando o con mi propia empresa, ser directivo.

Tener un servicio social.

Buscar un premio Nobel

Ser feliz.

Ser exitoso.

Vivir plenamente.

Morirme realizado.

Sé que puedo lograrlo.

Soy orgullosamente... (mencionar el nombre de la escuela en la que estudian).

Esta práctica de la capsula motivacional deberá mostrarse como evidencia en video, en la plataforma del diplomado **DOCENTE TUTOR**.

Por su parte **"EL INAES"** canalizará a los participantes en el **DIPLOMADO DOCENTE TUTOR** a asistir a un total de 25 conferencias magistrales las cuales se imparten todos los días de manera virtual y gratuita en los horarios 11:00 a.m., 4:00 p.m. y 7:00 p.m., Horario de la CDMX. Contando siempre con la participación de nuestro presidente fundador el C. Marcelino Muñoz Sánchez, los días martes y sábados en el horario de las 11:00 a.m.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de los aspectos señalados como específicos o actividades extraordinarias, que requiera alguna de, **"LAS PARTES"** se celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a **"LAS PARTES"**.

QUINTA. COMPROMISOS

Para la realización del objeto de este convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

A) En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a la información, y facilitar el uso de datos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación, para cumplir con las actividades previstas de este convenio.

B) Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.

C) Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

Para dar cumplimiento al presente convenio por parte de **"EL INAES"** la persona responsable de las actividades a realizar será la **Dra. María Luz Miranda, Directora de Vinculación y Extensión** y por parte de **"LA FUNDACIÓN"**, será el **Doctor Marcelino Muñoz, Presidente de la Fundación**. Dentro de sus responsabilidades estarán, calendarizar reuniones con personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, vigencia, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar los propósitos y alcances del presente instrumento.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

Y para la información recabada con fines estadísticos, **"LAS PARTES"** se obligan de igual manera a mantener la confidencialidad del origen de los datos, derivados del presente convenio.

SEPTIMA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. IMPACTO

El presente convenio será en beneficio de 1000 (mil) estudiantes, entre carreras de grado y programas de posgrado que oferta la institución.

NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma por "LAS PARTES" y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2028, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, si "LAS PARTES" así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

La vigencia del presente instrumento es independiente de la establecida en los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", por lo que de concluir la vigencia de este convenio marco no afectará aquella señalada en los convenios específicos de colaboración.

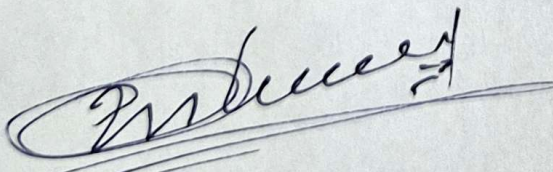
DECIMA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

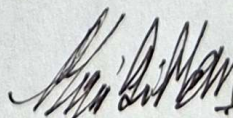
Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en la ciudad de Asunción, a los 01 días del mes de setiembre del 2025.

POR "FUNDACION MARCELINO MUÑOZ"

POR EL INAES



Dr. Marcelino Muñoz Sánchez
Presidente Fundador



Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Directora General